

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca treinta (30) de agosto dos
mil veintidós (2022)

Proceso 2021-1022 DESACATO

Abrir el incidente de desacato interpuesto ORLANDO GARCÍA CASTRILLÓN, en contra de CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA MADRID LA CASTELLANA

PRIMERO: *Córrasele traslado por el término de tres (3) días para que pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas que tenga en su poder.*

Notifíquese a INGRID JIMENEZ LATORRE en su calidad de representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA MADRID LA CASTELLANA, encargada del cumplimiento de los fallos de tutela, según el comunicado del 08 de octubre de 2021.

SEGUNDO: *Comuníquese a CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA MADRID LA CASTELLANA, para que envíe a este Despacho Judicial copias de lo ordenado en el fallo:*

a. Respuesta a la petición de ORLANDO GARCÍA CASTRILLÓN, de forma integral, completa, congruente y de fondo, dándole a conocer la información que demandó.

b. Copia de la respuesta emitida con su correspondiente constancia de envió, remisión, recibido o entrega en el domicilio de ORLANDO GARCÍA CASTRILLÓN.

TERCERO: *Por Secretaría ofíciase a la cámara de comercio respectiva, para que, en el término de ejecutoria, se acredite la representación legal de CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA MADRID LA CASTELLANA.*

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

CUARTO. *Notifíquesele en forma personal y entréguesele copia de la sentencia, del escrito de desacato y de la presente providencia.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82968754d599ebada3d3c331ddcff85ef088f551bc4a929c2baf84b6c10e0bd9**

Documento generado en 30/08/2022 07:08:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>